



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Primera de Decisión Laboral

Proceso	Ordinario Laboral
Radicación	760013105014202300213-01
Demandante	Duván Mateo Mosquera Parra
Demandado	- Porvenir S.A - AXA Colpatria Seguros de vida S.A
Asunto	Auto admite y Corre Traslado
Fecha	5 de agosto de 2025

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el **recurso de apelación** formulado por el apoderado judicial del señor Duván Mateo Mosquera Parra, contra la sentencia No. 205 emitida el 12 junio de 2025, por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali.

Se dará aplicación a la Ley 2213 de 2022¹, que dispuso en materia laboral el deber de correr traslado a las partes para alegar por escrito y proferir sentencia escrita cuando no haya pruebas por practicar.

En consecuencia, no habiendo pruebas por decretar o practicar, el suscrito magistrado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR, en el efecto suspensivo, el **recurso de apelación** formulado por el apoderado judicial del señor Duván Mateo Mosquera Parra, contra la sentencia No. 205 emitida el 12 junio de 2025, por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes para que formulen de manera escrita alegatos de conclusión por el término común de cinco (5) días.

TERCERO: Los alegatos de conclusión deberán allegarse al correo electrónico institucional de la Secretaría de la Sala Laboral:

¹ Vigente a partir del 13 de junio de 2022

sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, la sentencia escrita será publicada en <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA

Magistrado

Firmado Por:

Fabio Hernan Bastidas Villota
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a09b72434bef3e2ae77faa75372d8e8770449cbae3c03c823b57d86069bdd3a9**

Documento generado en 04/08/2025 06:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>